



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

N° 276-2019-MDCN-T

Ciudad Nueva, 04 de Junio del 2019

VISTOS:

El Proveído N° 3139, de fecha 04 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 457-2019-SGSP/MDCN-T, de fecha 03 de Junio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe N° 457-2019-SGSP/GM-MDCN-T, de fecha 04 de Junio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Ing. MANUEL SALAMANCA AGUILAR, informa que según la necesidad (cambio de cargo anterior Inspector), y en atención a las funciones inherentes al cargo, hace llegar la propuesta de designación del Inspector de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", al siguiente profesional.

Nombre del profesional	: MANUEL SALAMANCA AGUILAR
Profesión	: Ingeniero Civil
Registro CIP.	: 161778
Correo electrónico	: ing.manuels.msa@gmail.com
Teléfono	: 981810240

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la **"DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"**, aprobado mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2014-MDCN-T** de fecha 21 de Febrero del 2014, en el acápite 6.9.2.10 establece que **"El Inspector de la Actividad de Mantenimiento es designado a través de Resolución de Alcaldía; deberá asumir la responsabilidad de verificar, inspeccionar, fiscalizar y dar solución en forma técnica cuando se requiera, debiendo contar con los mismos requisitos profesionales del ejecutor o superior"**, Asimismo el acápite 6.9.2.12 hace mención de las funciones del Inspector de Mantenimiento.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como **INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA-TACNA"**, a partir del 03 de Junio del 2019, en mérito a los antecedentes y consideraciones expuestas en la presente Resolución, al siguiente profesional que se detalla:

Nombre del profesional	MANUEL SALAMANCA AGUILAR
Profesión	Ingeniero Civil
Registro CIP.	161778
Correo electrónico	ing.manuels.msa@gmail.com
Teléfono	981810240

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el **INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO** designado deberá cumplir con el ejercicio de este cargo en estricta observancia de la Directiva aprobada mediante **Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T** de fecha 21 de Febrero del 2014, las funciones específicas establecidas en el **acápite 6.9.2.12 desde los párrafos a) hasta n); Bajo Responsabilidad.**

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 154-2019-MDCN-T, de fecha 02 de Abril del 2019, donde se designa al Arq. Juan Erik Cabrera Huayhua, en el cargo de Inspector de la Obra en mención y todo acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.